

CAMBIO CONEXIÓN DE VOLTAJE

Perfil del Trámite (Asociado con la Ley 8220)

- Aspectos Generales
- Requisitos Administrativos
- Requisitos Técnicos
- Contenido Relacionado

Aspectos Generales

Descripción del trámite

Este trámite se brinda en aquellos casos en los que el cliente requiera un cambio de medidor porque la conexión de voltaje requerida para su inmueble requiere ser modificado.

Este trámite se puede realizar en:

- Sucursales, Agencia y Módulos de la CNFL.
- Enviando un correo electrónico a 800energia@cnfl.go.cr para tal efecto se dispone de 10 días hábiles según ley Ley 9097 de Regulación del Derecho de Petición, Artículo 6, para resolución una vez presentados los requisitos completos. Una vez gestionado, deberá presentar los documentos originales y firma de solicitud en cualquiera de nuestros centros de atención.

Documentos Vinculantes

- Norma "AR-NT-SUCOM "Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión"

Otras disposiciones:

- Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad.
- Tabla de Porcentajes Anuales de Depreciación de la Dirección General de Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

Plazo de resolución: 8 días hábiles una vez cumplidos los requisitos técnicos.

Costo del trámite: No tiene costo

Consideraciones generales

Cualquier persona capaz podrá solicitar servicios y realizar trámites a nombre del solicitante, cliente o usuario, mediante autorización otorgada de conformidad con el artículo 283, de la Ley General de Administración Pública o poder especial, general o generalísimo. La institución conservará el original de la autorización, el poder especial y las certificaciones de los poderes generales y generalísimos, entregará una copia de la autorización y del poder especial al autorizado o apoderado especial, según corresponda e indicará cuáles actos han sido ejecutados. De igual forma puede comunicarse a nuestra central de llamadas gratuitas 800-ENERGIA (800-3637442) o por medio del chat center donde nuestros ejecutivos le estarán atendiendo.

Requisitos Administrativos

Requisitos Generales

Para persona física:

- Original de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial.

Para persona jurídica:

- Original de personería jurídica (no mayor a un mes de emitida).
- Original de cédula de identidad de representante legal, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial. Copia de cédula y carta de autorización para quien se presenta a tramitar (en caso de no ser el abonado del servicio el que se presenta a realizar el trámite o si es representante de la empresa)

Requisitos Específicos

- Aportar la localización y/o número de medidor del servicio eléctrico disponible en el lugar.
- Presentar original de la “Constancia de Recibido” emitida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para la solicitud de conexión de servicio provisional, referente a la presentación de los planos eléctricos, acorde con lo dispuesto en la Norma Técnica “Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas” (AR-NT-SUINAC) y con Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad.
- Cuando la carga solicitada sea mayor a la disponible en el sitio de la instalación y se requiera la instalación de transformadores o extensión de líneas adicionales deberá solicitar Estudio de Ingeniería.

Referencias:

- Número de teléfono, dirección exacta por provincia, cantón y distrito, correo electrónico.
- Servicio al día.
- Firma de solicitud y/o contratos de aceptación correspondientes (en nuestras agencias)

Requisitos Técnicos

Visitar el siguiente enlace: **Normativa Técnica Nacional ARESEP**

Recuerde contratar al Ingeniero de su confianza para que le asesore adecuadamente con el cumplimiento de estos requisitos.